Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de LUIS ALBERTO LOPEZ ALFONSO contra LUISA FERNANDA LEON MORALES. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00984-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese conforme la literalidad del titulo valor arrimado a la demanda en línea, la fecha en la cual la convocada se obligó a pagar, en razón a que en el hecho 3° mencionó como fecha de pago el 17 de diciembre de 2019, fáctico que a priori no se ajusta a lo plasmado en el titulo base del cobro.

2.- Adecúese el escrito de demanda, en el sentido de establecer de manera correcta la cuantía del presente asunto, toda vez que menciona ser de menor, fáctico que no se encuadra con lo pretendido. (artículo 82 numeral 9 del C.G. del P.)

3.- Téngase en cuenta que el Dr. **HERMISO LOPEZ ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.058 y de tarjeta profesional No. 109.637 del C.S.J, actúa como endosatario en procuración en favor de LUIS ALBERTO LOPEZ ALFONSO.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 94 **hoy** 23 de octubre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4560a8c89eaf23b2f6ff586139d9508ce935cb1d5d0486df956744d20d96e4**
Documento generado en 21/10/2020 06:25:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.